

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20543444066	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	11:10:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Teniendo conocimiento que la entidad solicita la adquisición e instalación de 8 sistemas de videoconferencia, lo cual involucra la compra de 8 terminales de videoconferencia y requiere una inversión considerable por parte de la institución, solicitamos a la entidad velar por sus recursos mediante la adquisición de los bienes a distribuidores autorizados que brindan la seguridad en la entrega de bienes originales de fábrica, vigentes y sin uso, así como también garantizan la escalabilidad con el fabricante en caso de fallas y/o averías. Es por ello que, sugerimos a la entidad que los postores debemos presentar ¿CARTA DE INTEGRADOR O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS TERMINALES DE VIDEOCONFERENCIA OFERTADOS¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** n.a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se ha señalado en la página 14 de las bases del procedimiento de selección, la cantidad de equipos requeridos corresponde a 8 terminales de videoconferencia, 8 televisores y 8 muebles. El detalle de cada bien y las características están establecidas en el requerimiento adjunto en el capítulo II de la Sección específica de las Bases y separado por cada local donde deben ser instalados los equipos. Con respecto a la Carta de Integrador o Distribuidor que indica, dado que el postor presenta y suscribe los anexos N°2 y N°3 donde señala que conoce y cumple con las bases y especificaciones técnicas no se considera necesario amparados en el principio de Libertad de concurrencia que señala la necesidad de evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, dado que la calidad de la adquisición se respalda en los documentos que son parte del procedimiento de selección y el fin de la contratación pública es promover la mayor participación de postores en un ambiente de competencia e igualdad de trato que permita maximizar el valor del recursos públicos bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria con el Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor comprensión se considerará el código de IOARR como un separador en el capítulo III y se retirará la parte del requerimiento que no corresponde al sistema de videoconferencia para no generar confusiones.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código : 20543444066	Fecha de envío : 06/07/2023
Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 11:10:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar que al referirse a ¿Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal¿, haciendo referencia a puerto: USB, puerto de entrada de cámara, miniplug estéreo o RCA / entrada y salida, HDMI o DVI, etc; la entidad se refiere que no se aceptará accesorios, adaptadores o partes adicionales para completar los puertos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: n.a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, deben ceñirse estrictamente a lo establecido a las características técnicas donde claramente se especifica: ¿Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal¿, de donde se desprende que no se aceptaran accesorios externos y/o complementos para cumplir con lo solicitado. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20543444066	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	11:10:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar que el terminal de videoconferencia a ofertar debe soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como, por ejemplo: Google Meet, Cisco Webex, Microsoft Teams, sin necesidad de adquirir accesorios externos que incumplan el enunciado ¿Todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: n.a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el terminal de videoconferencia debe soportar la funcionalidad para configurar y/o integrarse con soluciones en la nube como: Google Meet, CiscoWebex, Microsoft Teams, sin necesidad de adquirir accesorios externos que incumplan el enunciado; es decir, todos los puertos solicitados anteriormente deberán estar incluidos en el mismo terminal. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20543444066	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	11:10:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que el terminal de videoconferencia a ofertar debe permitir alcanzar resoluciones en vídeo de hasta 4K, 30 fps desde 2048 Kbps.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** n.a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, en las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características superiores a las establecidas. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20543444066	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	11:10:44

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La entidad incluye como otros factores de evaluación a la ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿ 1. Certificado como empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, 2. Contratación de personas con discapacidad.

Al respecto solicitamos a la entidad contribuir a la pluralidad de postores y brindar igualdad de condiciones en la etapa de evaluación, eliminando la ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿ y en su reemplazo considerar 2 puntos por CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, lo cual resulta un factor de evaluación capaz de ser cumplido por la totalidad de los postores y se encuentra también indicado en las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: C **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al tratarse de un factor de evaluación su cumplimiento o no no acarrea la no admisión o descalificación de ningún postor, por lo que no constituye de ninguna forma una medida que va en contra de los principios de la ley de contrataciones, sino por el contrario incentiva la participación de empresas socialmente responsables. Sin embargo éste comité ha visto por conveniente retirar dicho factor de evaluación, quedando el puntaje del precio con un total de 95 puntos y la garantía comercial con un total de 5 puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Pliego de absolución de consultas se muestran los factores de evaluación con sus respectivos puntajes, los mismos que serán integrados en las bases.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código : 20543444066	Fecha de envío : 06/07/2023
Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 11:10:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Recomendamos a la entidad incluir como adicional al anexo N° 03, la presentación de una lista de equipos ofertados y un cuadro comparativo donde se detalle línea por línea el cumplimiento de cada característica técnica solicitada, indicando el número de folio donde se verifica dicha característica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.11 Literal: d **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda vez que nos encontramos en una etapa de selección y dado que el postor presenta y suscribe los anexos N°2 y N°3 de la oferta donde señala que conoce y cumple con las bases, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de selección no se considera necesario, amparados en el principio de Libertad de concurrencia que señala la necesidad de evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, dado que la calidad de la adquisición se respalda en los documentos que son parte del procedimiento de selección y el fin de la contratación pública es promover la mayor participación de postores en un ambiente de competencia e igualdad de trato que permita maximizar el valor de los recursos públicos bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Asimismo cabe denotar que la entidad verificará a detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la recepción de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código : 20512253769	Fecha de envío : 10/07/2023
Nombre o Razón social : KS INTERNATIONAL GROUP SAC	Hora de envío : 18:37:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Podrían detallar las medidas aproximadas del mueble y agregar una imagen referencial para poder cumplir correctamente con sus necesidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se aclara que solo deben ceñirse a cumplir con lo establecido en las bases en el Capítulo III. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20551156215	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	CLV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L	Hora de envío :	18:43:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, PEDIMOS AL COMITE DE SELCCION RETIRAR ESTE FACTOR DE EVALUACION DADO QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES DADO QUE SOLO SE HA DADO 27 CERTIFICADOS A NIVEL NACIONAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULOIV Literal: C **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Al tratarse de un factor de evaluación su cumplimiento o no no acarrea la no admisión o descalificación de ningún postor, por lo que no constituye de ninguna forma una medida que va en contra de los principios de la ley de contrataciones, sino por el contrario incentiva la participación de empresas socialmente responsables. Sin embargo éste comité ha visto por conveniente retirar dicho factor de evaluación, quedando el puntaje del precio con un total de 95 puntos y la garantía comercial con un total de 5 puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que no todas las soluciones de los diferentes sistemas de Audio y video de las IOARRs, son similares. En estas condiciones se tiene el alto riesgo que ambas partes no puedan tener argumentos para revisar adecuadamente la variedad de equipos y sus cantidades, es por ello que solicitamos que la ENTIDAD elabore un gran cuadro de cantidades globales de cada ítem para todo el proceso de adjudicación simplificada, cuyas cifras luego puedan ser cruzadas con las cifras de cada IOARR. Solo de esta forma se pueden detectar errores en los pedidos de cada instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

null

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Respecto a su observación, se aclara que todas las soluciones de videoconferencia que se están solicitando en las diferentes IOARR tienen las mismas especificaciones técnicas. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Los postores carecemos de información de las características técnicas de cada equipo o muebles a excepción de Televisor, amplificador. ¿Las soluciones no incluyen parlantes?. ¿funcionalidades, uso y ubicaciones de equipos sin especificaciones: impresoras, ticketeras, lectoras de códigos, audífonos, equipos de videovigilancia, ecran, proyector multimedia, grabador digital otros?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, en las bases claramente se especifica los equipos y características mínimas que se están solicitado para el terminal de videoconferencia (03 Ítems: Terminal de videoconferencia, televisor y mueble). Asimismo, en cada IOARR se especifica la sub sede a donde corresponde y se aclara que tiene que ser entregado e instalado en dicha sub sede. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Los plazos de entrega son muy variados y llevan a confusión y sobre costo. Dado un análisis simple de la ruta crítica de la cadena de suministro, solicitamos que la ENTIDAD uniformice el plazo de la entrega de equipos en sus almacenes en 40 días para luego de analizar los desplazamientos, diferenciar los plazos de entrega del componente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

null

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, en el plazo establecido en las bases (30 días para la entrega de equipos más 05 días para su instalación respectiva). (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Los postores de otras circunscripciones desconocemos los desplazamientos que deben realizarse para instalar los sistemas de videoconferencia y los sistemas de audio y video. Desconocemos también si la ENTIDAD se responsabilizará del traslado de los equipos que corresponden a cada IOARR en la zona donde se deba realizar. El tiempo de traslado desde Huaráz, toda vez que se entiende que los equipos pasan a responsabilidad de la ENTIDAD luego de la entrega en sus almacenes. Devolver la responsabilidad de la custodia de equipos al CONTRATISTA demanda seguridades adicionales, más aún si se deben desplazar a zonas externas al área urbana de Huaráz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, por lo que su propuesta debe considerar todos los gastos de traslados y otros factores que ello implique. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Que la ENTIDAD confirme que luego de la entrega de equipos en su almacén general, programará al postor adjudicado para que el plazo de ejecución de la instalación se realice sin ningún desorden o en desmedro de la seguridad de las operaciones. En éste sentido, solicitamos a la ENTIDAD evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de instalación de todas las sedes de los IOARRs a 15 días calendario. Mantener el plazo actual demandaría trabajar con tres o más equipos de trabajo diferentes y eso no lo vemos recomendable por la variabilidad de problemáticas que pueden ocurrir en cada sede a intervenir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, el proveedor al que se le adjudique la buena pro debe estar en la capacidad de entregar e instalar todos los equipos en las sub sedes respectivas, en el plazo establecido en las bases (30 días para la entrega de equipos más 05 días para su instalación respectiva). (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-CSJAN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA LAS IOARR CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2493523, N°2493628, IOARR N°2493656, N°2493616, N°2493536 Y N°2494380

Ruc/código :	20538158713	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el ítem 1 se solicita una Terminal de videoconferencia que contenga un decodificador, cámara, micrófono y otros accesorios. Para consultar si toda la solución debe ser de la misma marca y, además proponer se acepte el decodificador o el NUC (Next Unit of Computing) como una mejora, basándome en los siguientes argumentos:

1. Flexibilidad: A diferencia del decodificador, que se utiliza principalmente para videoconferencias, el NUC ofrece mayor versatilidad y flexibilidad. Puede ser utilizado para realizar otras tareas, como presentaciones, edición de videos y navegación en internet, entre otras. Además, el NUC puede conectarse a diferentes dispositivos de audio y video para una mayor compatibilidad.

2. Actualización: Los componentes del decodificador son difíciles de actualizar y reemplazar, lo que podría generar problemas en el futuro. Por otro lado, el NUC puede ser actualizado fácilmente con componentes de hardware nuevos y más potentes para adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización.

3. Potencia de procesamiento: El NUC generalmente tiene un procesador más potente que el decodificador, lo que significa que puede manejar tareas más complejas y ejecutar aplicaciones más intensivas en recursos.

En resumen, la propuesta de un NUC en lugar del decodificador de la Terminal de videoconferencia ofrece una mayor flexibilidad, facilidad de actualización y una potencia de procesamiento más potente. Por lo tanto, solicito se pueda aceptar un decodificador de la misma marca o un NUC de marca distinta a la del micrófono, cámara y accesorios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

null

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, en las bases se establecen características técnicas mínimas; sin embargo, los proveedores pueden ofertar equipos con características y/o funcionalidades superiores a las establecidas. (Informe N°200-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null